DICTAMEN N° 03 NOV. 20

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF-P N° 295 /2015

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES PARA PRUEBAS DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y TODO LO REFERENTE A PLATAFORMAS WINDOWS SERVER 2012 PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **ITCS S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80046953-4, domiciliada en la calle Marcelino Noutz N° 861 c/ Sgto. Gauto (Bloque A), Barrio Jara, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **GABRIEL ESCULIES ARDITI**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.566.791, en calidad de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES PARA PRUEBAS DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y TODO LO REFERENTE A PLATAFORMAS WINDOWS SERVER 2012"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicio de Asistencia Técnica para Virtualización de Servidores para Pruebas de Políticas de Seguridad TIC y todo lo Referente a Plataformas Windows Server 2012 para el Banco Nacional de Fomento".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 18 de setiembre de 2015.
d) La resolución de adjudicación N° 3 Acta 146 de fecha 15 de octubre de 2015, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

DICTAMEN Nº 697
03 NOV. 2015

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	-	-	260	30	1	99	7.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 87/2015**, con el **ID N° 287757/2015**.----------

Plurianualiad: Los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2016 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año correspondiente.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD N° 43/2015**; para el **"Servicio de Asistencia Técnica para Virtualización de Servidores para Pruebas de Políticas de Seguridad TIC y todo lo Referente a Plataformas Windows Server 2012"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 146 de fecha 15 de octubre de 2015. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (Meses)	Presentación	Precio Mensual (I.V.A. incluido) G.	Precio Total (I.V.A. incluido) G.
1-	81111801-001	""Servicio de Asistencia Técnica para Virtualización de Servidores para pruebas de Políticas de Seguridad TIC y todo lo Referente a Plataformas Windows Server 2012	-	-	Mes	12	Unidad	2.600.000	31.200.000
Precio total: guaraníes treinta y un millones doscientos mil, I.V.A. incluido.----------									**31.200.000**

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

ITCS S.A. INFORMATION TECHNOLOGY COMPUTING & SUPPORT S.A.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones en los datos de la contratación.--

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es, de **12 (doce) meses**, desde el 9 de noviembre de 2015 hasta el 9 de noviembre de 2016 .----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser realizados se dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de los Datos de la Contratación, en coordinación con la Unidad Administración de Seguridad de Tecnología Informática y Comunicaciones. Edificio Petropar. (Chile entre Haedo y Humaitá).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Unidad Administración de Seguridad de Tecnología Informática y Comunicaciones**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en los Datos de la Contratación.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en los Datos de la Contratación.----------

DICTAMEN Nº 697
03 NOV. 2015

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 9 mes noviembre y año 2015.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

ITCS S.A. INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.

Firmado por: Gabriel Esquivel ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF